

Uctate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Con la franquiza de aduana de vino a los Eclesiasticos. Los asuntos contra abas y herederos de los lugares.

Producos de los aduinos como fines que los de sus fines.

Enpresidos que se hicieron.

Hiron Velaz. de la Litacion ante Caudillo para ve.

Soluer la Vista del Memorial de D. Fran. Glez. de la

da Administrador de Avitino de D. No dando quenta

e sauer cumplida. Atenuo de la escrupulosa otos

gada, con la pasur de Estado Eclesiasticos, sobre la sauris

facion de la franquiza por su Conuino en dha Exped

fice, y que solo haadene. Si hade Continuar esta prou

dencia por el tiempo. La nueva prouocacion de dho

Imposicion, y si los ajustes hechos con los Abanderadores

de vino de los lugares calles de esta Jurisdiccion han

de correr en la misma forma de que lo han tenido huel

yendo an = La D. haviendolo oydo y confes

pido. Acordo que por ahora, y hasta que aya qu ducir

do de los aduinos lo correspondiente a cumplir el

Consejo costa de Portuatico de los Soldados de Vesim.

e Milicias de Reyno, a qui esta destinado; que Ad

ministrador Continue a el Estado Eclesiastico la sa

tisfacion de la franquiza por su Conuino de vino

arreglandose a la Escripura otorgada en esta Vason; y

luego que aya vendid. El ympo de de Portuatico, del

quenta a esta D. a fin de Veroluer lo Combien

de sobre poner en practica la facultad nueban.

Concedida para el No de dho Aduino, y subbenia con

suproducto a los gastos de las obras y reparos de puente

de madera de el Rio de Segura, y matecon, tan

pugnantes al Beneficio de Comun. Se con

tinuen los ajustes con los Abanderadores de los lugares

causas de la Jurisdiccion en la misma forma y

precio que Corrieron en el primer año de la Conre,

Non de dho aduino, disponiendo hazer las diligencias